



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0086-2022-PEAH/DE

Castillo Grande, 19 de julio de 2022

VISTO:

El Informe N° 139-2022-MIDAGRI-PEAH-6340 del 15 de julio de 2022 emitido por el Director(e) de la Dirección de Obras, dirigido a la Dirección Ejecutiva del Proyecto Especial Alto Huallaga, mediante el cual solicita Modificación Presupuestaria (Específica de Gastos PIM-2022) de la Obra: **"Mejoramiento de Sistemas de Riego en la Sub Cuenca del Río Huallaga, distrito de Ambo, Pillcomarca, Tomaykichwa y Huánuco, provincias de Ambo y Huánuco, departamento de Huánuco"**, y;

CONSIDERANDO:

Que, con Decreto Supremo N° 048-81-PCM, del 1° de diciembre de 1981, se crea el Proyecto Especial Alto Huallaga;

Que, por Decreto Supremo N° 011-2008-AG de fecha 08 de mayo de 2008 modificado por Decreto Supremo N° 002-2012-AG de fecha 13 de febrero de 2012, se crea entre otros, el Consejo Directivo del Proyecto Especial Alto Huallaga, como máximo órgano de la Entidad, encargado de establecer las políticas, planes, objetivos, estrategias, actividades y metas de la institución, quien además supervisará la administración general y la marcha institucional, contando con un Director Ejecutivo;

Que, es menester tener en cuenta que, mediante Decreto Supremo N° 030-2008-AG, de fecha 11 de diciembre del 2008, se aprueba la fusión del INRENA e INADE en el Ministerio de Agricultura, siendo este último el ente absorbente, y en la actualidad con Ley N° 30048 cambia denominación a Ministerio de Agricultura y Riego y mediante Decreto Supremo N° 08-2014-MINAGRI de fecha 24 de julio de 2014 se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones – ROF, considerándose al Proyecto Especial Alto Huallaga como Unidad Ejecutora (20) dependiente del despacho Viceministerial de Desarrollo e Infraestructura Agraria y Riego;

Que, mediante Ley N° 31365 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, se aprueba el Presupuesto Anual de Gastos para el Año Fiscal 2022, y; con Resolución Ministerial N° 0363-2021-MIDAGRI, de fecha 15 de diciembre del 2021, el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, en su artículo 1° procede a aprobar el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2022 del pliego 013: Ministerio de Agricultura y Riego, incluyendo a la Unidad Ejecutora 020-Proyecto Especial Alto Huallaga;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0049-2018-PEAH/DE del 17 de abril de 2018, se aprueba el Expediente Técnico del Proyecto de Inversión: **"Mejoramiento de Sistemas de Riego en la Sub Cuenca del Río Huallaga, distrito de Ambo, Pillcomarca, Tomaykichwa y Huánuco, provincias de Ambo y Huánuco, departamento de Huánuco"**, de código SNIP N° 289716, por un costo de inversión





PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

que asciende a Seis Millones Doscientos Seis Mil Setecientos Cincuenta y Ocho y 30/100 soles (S/. 6'206,758.30);



Que, mediante Resolución Directoral N° 0177-2018-PEAH/DE del 11 de diciembre de 2018, se Aprobó la solicitud de Ampliación de Plazo por 120 días para la ejecución de la obra "Mejoramiento de Sistemas de Riego en la Sub Cuenca del Rio Huallaga, distritos de Ambo, Pillcomarca, Tomaykchwa y Huánuco, provincias de Ambo y Huánuco, departamento de Huánuco", desde el 11 de diciembre de 2018 al 10 de abril de 2019;



Que, mediante Resolución Directoral N° 0016-2019-PEAH/DE del 12 de febrero de 2019, se Aprobó la Paralización Temporal de Trabajos y Suspensión del Plazo de Ejecución de la obra "Mejoramiento de Sistemas de Riego en la Sub Cuenca del Rio Huallaga, distritos de Ambo, Pillcomarca, Tomaykchwa y Huánuco, provincias de Ambo y Huánuco, departamento de Huánuco", a partir del 01 de febrero de 2019 al 31 de marzo de 2019;



Que, mediante Resolución Directoral N° 0027-2019-PEAH/DE del 29 de marzo de 2019, se Aprobó la Segunda Paralización Temporal de Trabajos y Suspensión del Plazo de Ejecución de la obra "Mejoramiento de Sistemas de Riego en la Sub Cuenca del Rio Huallaga, distritos de Ambo, Pillcomarca, Tomaykchwa y Huánuco, provincias de Ambo y Huánuco, departamento de Huánuco", desde el 01 de abril de 2019 al 31 de mayo de 2019;



Que, mediante Resolución Directoral N° 0035-2019-PEAH/DE del 09 de abril de 2019, se Aprobó la Ampliación de Plazo N° 02 de Ejecución de la obra "Mejoramiento de Sistemas de Riego en la Sub Cuenca del Rio Huallaga, distritos de Ambo, Pillcomarca, Tomaykchwa y Huánuco, provincias de Ambo y Huánuco, departamento de Huánuco", a partir del 11 de abril de 2019 al 08 de agosto de 2019;



Que, Mediante Resolución Directoral N° 0052-2019-PEAH/DE del 30 de mayo de 2019, se Aprobó el reinicio de la obra "Mejoramiento de Sistemas de Riego en la Sub Cuenca del Rio Huallaga, distritos de Ambo, Pillcomarca, Tomaykchwa y Huánuco, provincias de Ambo y Huánuco, departamento de Huánuco", a partir del 01 de junio de 2019;



Que, mediante Resolución Directoral N° 0064-2019-PEAH/DE del 16 de julio de 2019, se Aprobó la Ampliación de Plazo N° 03 de la Ejecución de la obra "Mejoramiento de Sistemas de Riego en la Sub Cuenca del Rio Huallaga, distritos de Ambo, Pillcomarca, Tomaykchwa y Huánuco, provincias de Ambo y Huánuco, departamento de Huánuco", a partir del 09 de agosto de 2019 al 17 de agosto de 2019;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0085-2019-PEAH/DE del 16 de agosto de 2019, se Aprobó la Ampliación de Plazo N° 04 de la Ejecución de la obra "Mejoramiento de Sistemas de Riego en la Sub Cuenca del Rio Huallaga, distritos de Ambo, Pillcomarca, Tomaykchwa y Huánuco, provincias de Ambo y Huánuco, departamento de Huánuco", por 50 días a partir del 18 de agosto de 2019 al 06 de octubre de 2019;



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Que, mediante Resolución Directoral N° 112-2019-PEAH/DE del 22 de noviembre de 2019, se Aprobó el Expediente Técnico del Adicional N° 01 y Deductivo N° 01 vinculante del proyecto de inversión en ejecución "Mejoramiento de Sistemas de Riego en la Sub Cuenca del Rio Huallaga, distritos de Ambo, Pillcomarca, Tomaykchwa y Huánuco, provincias de Ambo y Huánuco, departamento de Huánuco";

Que, mediante Resolución Directoral N° 117-2019-PEAH/DE del 06 de diciembre de 2019, se Aprobó la Ampliación de Plazo N° 05 de la Ejecución de la obra "Mejoramiento de Sistemas de Riego en la Sub Cuenca del Rio Huallaga, distritos de Ambo, Pillcomarca, Tomaykchwa y Huánuco, provincias de Ambo y Huánuco, departamento de Huánuco", a partir del 07 de octubre de 2019 al 20 de noviembre de 2019;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0030-2022-PEAH/DE del 04 de marzo de 2022, se Aprobó la Paralización Temporal N° 3 de la Ejecución de la obra "Mejoramiento de Sistemas de Riego en la Sub Cuenca del Rio Huallaga, distritos de Ambo, Pillcomarca, Tomaykchwa y Huánuco, provincias de Ambo y Huánuco, departamento de Huánuco", con efectividad a partir del 21 de noviembre de 2019 al 30 de abril de 2022;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0037-2022-PEAH/DE del 23 de marzo de 2022, se aprobó la modificación del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión: "Mejoramiento de Sistemas de Riego en la Sub Cuenca del Rio Huallaga, distritos de Ambo, Pillcomarca, Tomaykchwa y Huánuco", con código único de inversiones N° 2250972, por incorporación del costo de "Gestión de Proyectos" en base al monto de S/. 35,000.000 siendo el nuevo costo total de inversión del proyecto S/. 6'610,833.97;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0051-2022-PEAH/DE del 16 de mayo de 2022, se aprobó el Reinicio de la Ejecución Financiera de la Obra PIP "Mejoramiento de Sistemas de Riego en la Sub Cuenca del Rio Huallaga, distritos de Ambo, Pillcomarca, Tomaykchwa y Huánuco, provincias de Ambo y Huánuco", con efectividad a partir del 01/05/2022;

Que, mediante Informe N° 088-2022-PEAH-AMBO-JMNT del 11 de julio de 2022, el Ing. Juan Manuel Noreña Tello – Residente de Obra "Mejoramiento de Sistemas de Riego en la Sub Cuenca del Rio Huallaga, distritos de Ambo, Pillcomarca, Tomaykchwa y Huánuco, provincias de Ambo y Huánuco, departamento de Huánuco", emite al Inspector de Obra el sustento de modificación presupuestaria (Específica de Gastos PIM-2022) para la ejecución de actividades en la obra y sub-proyecto, asimismo indica que la modificación de la específica de gastos no altera la concepción técnica, ni genera costos incrementales al presupuesto asignado 2022, por lo que solicita su aprobación y conformidad;

Que, mediante Informe N° 02-2022-PEAH/AMBO-IO/EADL del 11 de julio de 2022, el Ing. Enrique Adolfo Del Campo Lucen – Inspector de Obra, evalúa la solicitud de aprobación de modificación de específica solicitada por el Residente de Obra dando su conformidad y aprobación, indicando que la solicitud de modificación de gasto se encuentra dentro de los rangos presupuestados en el presente Proyecto y normativas





PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

vigentes por lo que considera procedente, y solicita al Director de Obras su aprobación mediante acto resolutivo;



Que, mediante Informe N° 1369-2022-MIDAGRI-PEAH-6340 del 15 de julio de 2022, el Ing. Elio Anibal Flores Rojas – Director(e) de la Dirección de Obras del Proyecto Especial Alto Huallaga, realiza la revisión y evaluación técnica a la modificación de la Específica de Gastos del Presupuesto del Analítico de Costos – PAC 2022 de la obra *"Mejoramiento de Sistemas de Riego en la Sub Cuenca del Rio Huallaga, distritos de Ambo, Pillcomarca, Tomaykchwa y Huánuco, provincias de Ambo y Huánuco, departamento de Huánuco"*, quien otorga su conformidad y aprobación, y solicita a la Dirección Ejecutiva su aprobación mediante acto resolutivo, determinando que no se altera la concepción técnica, ni el dimensionamiento, ni genera costos incrementales al presupuesto asignado, asimismo precisa que dichas modificaciones no han sido ejecutadas;



Que, mediante Informe N° 018-2022-PEAH-6341.01 del 18 de julio de 2022, el Econ. Jean Vargas Castillejos – Especialista en Formulación y Evaluación de Proyectos (Unidad Formuladora) de la Dirección de Estudios, concluye que la modificación de la Específica de Gastos del Presupuesto Analítico de Costos no proviene de modificaciones en los componentes que involucran los factores de producción de la Unidad Productora del Servicio Propuesto. Por lo tanto no afecta la concepción técnica ni el dimensionamiento del proyecto;



Que, mediante Informe N° 010-2022-PEAH/ESC del 18 de julio de 2022, el Ing. Elias Soto Campos Especialista en Infraestructura de la Dirección de Estudios, analiza la formulación del resumido Presupuesto Analítico de Costos – PAC del PIM 2022 de la obra: *"Mejoramiento de Sistemas de Riego en la Sub Cuenca del Rio Huallaga, distritos de Ambo, Pillcomarca, Tomaykchwa y Huánuco, provincias de Ambo y Huánuco, departamento de Huánuco"*, emitiendo opinión favorable;



Que, mediante Informe N° 082-2022-PEAH-6341 del 18 de julio de 2022, emitido por el Sr. Jhon Franklin Escobar Fernández - Director de la Dirección de Estudios del Proyecto Especial Alto Huallaga, quién de acuerdo a lo dispuesto en la GUÍA N° 01-2003-INADE/1201, ha cumplido con realizar la evaluación correspondiente por lo que otorga opinión técnica favorable aprobando la **MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA (ESPECÍFICA DE GASTOS PIM-2022) DEL PROYECTO DE INVERSIÓN: MEJORAMIENTO DE SISTEMAS DE RIEGO EN LA SUB CUENCA DEL RIO HUALLAGA, DISTRITOS DE AMBO, PILLCOMARCA, TOMAYKCHWA Y HUÁNUCO, PROVINCIAS DE AMBO Y HUÁNUCO, DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO**, por el monto presupuestal de S/. 473,737.00, por lo que solicita se apruebe mediante Acto Resolutivo en base a las características técnicas, presupuesto total, presupuesto desagregado, presupuesto analítico de costos y periodo de ejecución, indicados en el expediente físico, precisando además que se conserva la concepción técnica y de dimensionamiento del proyecto de inversión. En función al siguiente sustento técnico:



1. Análisis



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

- 1.1 El informe técnico **MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA (ESPECÍFICA DE GASTOS PIM 2022)** del proyecto de inversión "MEJORAMIENTO DE SISTEMAS DE RIEGO EN LA SUB CUENCA DEL RIO HUALLAGA, DISTRITOS DE AMBO, PILLCOMARCA, TOMAYKICHTWA Y HUANUCO, PROVINCIAS DE AMBO Y HUANUCO, DEPARTAMENTO DE HUANUCO" **POR EL MONTO PRESUPUESTAL DE S/ 473,737.00.**, es presentado por el Residente de Obra, Sr. Juan Manuel Noreña Tello, con el sustento del INFORME N.º 008-2022-PEAH-AMBO-JMNT (dirigido al Inspector de Obra), teniendo en cuenta que, ha identificado la necesidad de incorporar a la ejecución la específica de gastos de la EJECUCION FISICA Y FINANCIERA cuyas estructuras a ejecutar serán las siguientes:

Captación de Quebrada.

- Culminación de la construcción de una Captación de Quebrada con Barraje Fijo de Concreto Armado $f_c=210 \text{ Kg/cm}^2$ la cual va a captar 90.63 lt/seg en la Cuenca del Garbanzo. La Captación se realizará en un ancho de $L=22.00\text{m}$.
- Construcción de muro lateral.

Desarenador

- Instalación de la compuerta metálica.

Obras de arte

- Construcción de 02 Pases Peatonales de Concreto Armado $f_c=210 \text{ Kg/cm}^2$.
- Construcción de 03 Canoas de Concreto Armado $f_c=210 \text{ Kg/cm}^2$; $L=8.00\text{m}$
- Construcción de 01 Canoa de Concreto Armado $f_c=210 \text{ Kg/cm}^2$; $L=15.00\text{m}$.
- Construcción de 01 Muro de Contención $L=40.00\text{m}$ y $H=2.50\text{m}$.

Plan de Manejo Ambiental.

Cuyo plazo de ejecución será de 02 meses (60 días calendario); asimismo la ejecución de obra será de 7.17 % (S/ 473,737.00) con respecto al 100% (S/ 6,610,833.97), se indica que no altera la concepción técnica ni el dimensionamiento del proyecto total.

Por lo tanto, conforme lo establece el numeral 9) del ANEXO 03 "FUNCIONES DEL RESIDENTE" de la GUÍA N° 01-2003-INADE/1201, acredita que, en mérito a la indicada función, el Residente de Obra ha motivado las actualizaciones al Expediente Técnico Original a través de la ESPECIFICA DE GASTOS DE LA EJECUCION FISICA Y FINANCIERA.

El Inspector de Obra, Sr. ENRIQUE DEL CAMPO LUCEN, efectúa la revisión del INFORME **MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA (ESPECÍFICA DE GASTOS PIM 2022)" POR EL MONTO PRESUPUESTAL DE S/. 473,737.00.** presentado por el Residente de Obra, sobre el cual, a través del INFORME N° 06-2022-PEAH-/AMBO-IO/EADL, otorga su conformidad.

Por lo tanto, conforme lo establece el numeral 33) del ANEXO 04 "FUNCIONES DEL INSPECTOR" de la GUÍA N° 01-2003-INADE/1201, acredita que, en mérito a la indicada función, el Inspector de Obra ha evaluado y emitido pronunciamiento respecto al Informe técnico de LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA (ESPECÍFICA DE GASTOS PIM 2022).

El Ing. Elio A. Flores Rojas, en mérito a sus funciones como Director de Obras, ha tomado en cuenta el **INFORME MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA (ESPECÍFICA DE GASTOS PIM 2022) POR EL MONTO PRESUPUESTAL DE S/. 473,737.00**, presentado por el Residente de Obra y con opinión favorable del Inspector de Obra, considerando procedente y conforme, y por ende, determina que procede solicitar al Director Ejecutivo su aprobación y formalización por Acto Resolutivo, teniendo en cuenta que, **la específica de gastos de la ejecución física y financiera del presupuesto de la obra por el monto**





PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

presupuestal de S/. 473,737.00 a su vez, se encuentra técnicamente sustentado y autorizado y además no alteran la concepción técnica del proyecto.

Por lo tanto, conforme a la función y atribución establecido en el inciso I) del artículo 53° del MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES (MOF), corresponde el pronunciamiento de opinión técnica sobre modificaciones de parte del Director de Obras, que, en efecto, ha dado cumplimiento a la misma.

1.2 La modificación del Presupuesto Analítico de Costos, se genera producto de la determinación de partidas del Expediente Técnico Original y del Adicional de Obra N° 01 programados para ejecución física en el presente ejercicio 2022 sobre la base de la asignación presupuestal del PIM de S/ 473,737.00, el cual, establece la necesidad efectiva del personal, bienes y servicios a emplear que forman parte de la nueva estructura del analítico presupuestal. No obstante, es necesario disponer del pronunciamiento de revisión de la estructura presupuestal a nivel de partidas para garantizar que no se ha alterado metrados y costos unitarios de las mismas, determinadas en el Expediente Técnico Original y en Adicional de Obra N° 01, sobre los cuales se determina la ejecución física de los componentes en el presente ejercicio 2022.

CUADRO N° 01: MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA (ESPECÍFICA DE GASTOS PIM 2022

ESPECÍFICA DE GASTOS		PIM-2022 ACTUAL	MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA DE GASTOS		PIM-2022 MODIFICADO
			ANULACIÓN	HABILITACIÓN	
26.23.43	COSTO DE CONSTRUCCIÓN POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA - PERSONAL	100,000.00		91,349.75	191,349.75
26.23.44	COSTO DE CONSTRUCCIÓN POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA - BIENES	150,000.00		31,171.48	181,171.48
26.23.45	COSTO DE CONSTRUCCIÓN POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA - SERVICIOS	223,737.00	157,521.23		101,215.77
TOTAL :		473,737.00	157,521.23	122,521.23	473,737.00

1.3 La determinación de la modificación de las específicas de gasto del Presupuesto Analítico de Costos, no genera variaciones en el costo de inversión del proyecto, tampoco propone modificaciones sustanciales y no sustanciales de carácter técnico en la infraestructura. Por lo tanto, al no existir modificaciones en los componentes que involucran los factores de producción de la Unidad Productora del Servicio propuesto sobre el cual se plantea la alternativa de solución del proyecto de inversión; se determina que, no afecta la concepción técnica y dimensionamiento del proyecto.

Que, el presente detalla en sus considerandos los Informes Técnicos que sustentan la Modificación Presupuestaria de la Específica de Gastos PIM-2022 del Proyecto de Inversión "Mejoramiento de Sistemas de Riego en la Sub Cuenca del Rio Huallaga, distritos de Ambo, Pillcomarca, Tomaykchwa y Huánuco, provincias de Ambo y Huánuco, departamento de Huánuco"; de CUI N° 2250972, por el monto presupuestal de S/.473,737.00; de conformidad a lo dispuesto por el Manual de Organizaciones y Funciones del Proyecto Especial Alto Huallaga que en su Artículo 53° literal I) y 63° literal k) establece que el Director de la Dirección de Obras, el Director de Estudios, respectivamente son los entes funcionalmente responsables de cumplir con "**emitir Opinión Técnica sobre modificaciones a los Expedientes Técnicos de los Proyectos de Inversión Pública en ejecución**", a fin de que se aprueben mediante Acto Resolutivo; así mismo el Director de Estudios Jhon Franklin Escobar Fernández en el Informe N° 082-2022-PEAH-6341 del 18 de julio de 2022 que suscribe como Director de la Dirección de Estudios, el Especialista en Infraestructura y el responsable de la Unidad Formuladora de la Entidad realizan la Evaluación Técnica y la Consistencia



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Técnica respectivamente del proyecto de inversión, determinando que la Modificación Presupuestaria de la Específica de Gastos PIM-2022 del Proyecto de Inversión *"Mejoramiento de Sistemas de Riego en la Sub Cuenca del Río Huallaga, distritos de Ambo, Pillcomarca, Tomaykchwa y Huánuco, provincias de Ambo y Huánuco, departamento de Huánuco"*; de CUI N° 2250972, por el monto presupuestal de S/.473,737.00, no afectan la concepción técnica ni el dimensionamiento del proyecto, asimismo, el Director de la Dirección de Obras ha precisado mediante el Informe N° 139-2022-MIDAGRI-PEAH-6340 15 de julio de 2022 que las modificaciones requeridas no han sido ejecutadas, por lo que conforme a lo previsto en el Proyecto de Inversión (PI) viable cumpliendo así lo establecido en la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 en su Artículo 33° numeral 33.2 de *"las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, mediante el Formato N° 08-A: Registros fase de ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registros en la fase de ejecución para IOARR, según corresponda, y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión"*, en concordancia con lo dispuesto por la GUÍA N° 01-2003-INADE/1201 "Aprobación de Expediente Técnico. Ejecución y Liquidación de las Obras a Ejecutarse por Ejecución Presupuestaria Directa (EPD)" aprobada mediante Resolución Gerencial N° 190-2003-INADE-1200 en su numeral 9.8 *"Toda variación y/o modificación de las condiciones y alcance del contenido del original del Expediente Técnico de Obra será aprobado sucesivamente por el Inspector, por la Dirección de Estudios o la que haga sus veces y mediante Resolución Directoral emitida por la máxima autoridad administrativa"*, corresponde formalizar mediante Acto Resolutivo la aprobación de la Modificación de Específica de Gastos del Presupuesto Analítico de Costos del proyecto de inversión *"Mejoramiento de Sistemas de Riego en la Sub Cuenca del Río Huallaga, distritos de Ambo, Pillcomarca, Tomaykchwa y Huánuco, provincias de Ambo y Huánuco, departamento de Huánuco"*, por el monto presupuestal de S/. 473,737.00, conforme lo solicitado por el Director de la Dirección de Obras y el Director de la Dirección de Estudios;

Que, actuando al amparo de la **Resolución Ministerial N° 0270-2022-MIDAGRI**, de fecha 21 de junio de 2022, que encarga como Director Ejecutivo del Proyecto Especial Alto Huallaga al **Sr. Arturo Ysaú GUARNIZ DIAZ, y;**

Con la visación de la Oficina de Asesoría Jurídica y la conformidad del Director (e) de la Dirección de Obras, Director de la Dirección de Estudios, Jefe de la Oficina de Administración y Jefe de la Oficina de Presupuesto y Planificación del Proyecto Especial Alto Huallaga;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR la Modificación Presupuestal de la Específica de Gastos - PIM 2022 del Proyecto de Inversión Pública *"Mejoramiento de Sistemas de Riego en la Sub Cuenca del Río Huallaga, distritos de Ambo, Pillcomarca, Tomaykchwa y Huánuco, provincias de Ambo y Huánuco, departamento de Huánuco"*, por el monto presupuestal de S/. 473,737.00; en merito a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución, de acuerdo al siguiente detalle y su Desagregado Analítico de





PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Gastos que como anexo forma parte integrante de la presente resolución: la (Específica de Gastos PIM-2022) de la Obra:

ESPECÍFICA DE GASTOS		PIM-2022 ACTUAL	MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA DE GASTOS		PIM-2022 MODIFICADO
			ANULACIÓN	HABILITACIÓN	
26.23.43	COSTO DE CONSTRUCCIÓN POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA - PERSONAL	100,000.00		91,349.75	191,349.75
26.23.44	COSTO DE CONSTRUCCIÓN POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA - BIENES	150,000.00		31,171.48	181,171.48
26.23.45	COSTO DE CONSTRUCCIÓN POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA - SERVICIOS	223,737.00	157,521.23		101,215.77
TOTAL :		473,737.00	157,521.23	122,521.23	473,737.00

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER; que la Dirección de Obras, la Oficina de Presupuesto y Planificación y la Oficina de Administración adopten las acciones administrativas pertinentes de acuerdo a sus funciones, para cautelar el avance físico – presupuestal del proyecto de inversión en ejecución denominado "Mejoramiento de Sistemas de Riego en la Sub Cuenca del Rio Huallaga, distritos de Ambo, Pillcomarca, Tomaykchwa y Huánuco, provincias de Ambo y Huánuco, departamento de Huánuco", conforme a los lineamientos establecidos para la ejecución de Proyectos de Inversión por Administración Directa, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO TERCERO.- REGISTRESE; la presente disposición resolutive en el Banco de Inversiones correspondiente, respecto a la Modificación Presupuestal de la Especifica de Gastos - PIM 2022 de la obra "Mejoramiento de Sistemas de Riego en la Sub Cuenca del Rio Huallaga, distritos de Ambo, Pillcomarca, Tomaykchwa y Huánuco, provincias de Ambo y Huánuco, departamento de Huánuco", por el monto presupuestal de S/. 473,737.00, conforme lo dispuesto en el Artículo Primero.

ARTÍCULO CUARTO.-TRANSCRIBIR; La presente Resolución, a la Dirección de Obras, Dirección de Estudios, Oficina de Administración, Oficina de Presupuesto y Planificación, Órgano de Control Institucional y demás Órganos Estructurados del Proyecto Especial Alto Huallaga.

ARTÍCULO QUINTO.- PUBLICAR; la presente disposición en el portal Web de la Entidad: www.gob.pe/peah.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL ALTO HUALLAGA

Arturo Ysaur Guarníz Díaz
DIRECTOR EJECUTIVO (e)